FUNDACIÓ BARÇA

Cap nena nen fora de joc

DONATIVOS FUNDACIÓN BARÇA – PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS

La persona donante declara que los fondos aportados tienen un origen lícito y que la donación no se realiza por cuenta de terceras personas ni con una finalidad contraria a la legislación aplicable.

¿A DÓNDE VA MI DONATIVO?

Su donativo se destina a los diferentes proyectos y programas mediante los cuales, a través del deporte, se apoya la educación, la asistencia sanitaria, la nutrición, así como la ayuda psicosocial a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de diferentes países del mundo.

CONDICIONES LEGALES DE LOS DONATIVOS

1. Estas condiciones y el resto de la información contenida y relativa a los donativos a la Fundación Fútbol Club Barcelona se refieren a personas físicas.

2. A los efectos legales correspondientes, se establecen dos regímenes diferentes según la aportación sea de importe inferior a 1.000 € o igual o superior a 1.000 €.

3. Si la persona física realiza varias aportaciones en un mismo ejercicio fiscal, su importe se acumulará hasta alcanzar los 1.000 €, momento en el que se exigirán los requisitos de documentación expuestos en las presentes condiciones.

4. Donaciones de personas físicas inferiores a 1.000 €:

4.1. La persona donante deberá facilitar la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos.
- Indicar el tipo de documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte).
- Número de su documento de identificación.
- Dirección de correo electrónico.

4.2. Las donaciones inferiores a 1.000 € se entenderán formalizadas desde el mismo momento en que la persona aportante haga efectiva la aportación mediante el formulario web habilitado en la página web de la Fundación.

4.3. La persona aportante recibirá de forma automática el certificado acreditativo de la donación en la dirección de correo electrónico facilitada.

4.4. A los efectos de lo previsto en los artículos 531-7 y 531-8.1 del Código Civil de Cataluña, el envío del certificado constituirá la aceptación de la donación.

5. Para las donaciones de personas físicas a partir de 1.000 €, la persona donante deberá proporcionar, en el momento de realizar el donativo, a través del formulario web habilitado:

- Nombre y apellidos completos.
- Indicar el país de residencia.
- Indicar el tipo de documento de identificación:
 - DNI o NIE, en caso de residentes en España.
 - Pasaporte, en caso de residentes en el extranjero.
- Número del documento de identificación.
- Adjuntar el documento de identificación por ambas caras.
- Dirección de correo electrónico.

5.1. Una vez aportada la documentación, esta deberá ser validada a efectos de dar cumplimiento a la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

5.2. Si se considerase necesario, podrá solicitarse documentación complementaria. La no aportación de dicha documentación comportará la no validación.

5.3. La Fundación se reserva el derecho de suspender, rechazar o devolver cualquier donación cuando no pueda verificar adecuadamente la identidad de la persona donante, el origen de los fondos o cualquier otra información necesaria para cumplir con sus obligaciones legales.

5.4. Tras el análisis de la documentación aportada, en el plazo de 30 días, la Fundación deberá:

- Validar la documentación, de modo que la donación quedará aceptada y se enviará a la persona aportante el correspondiente certificado.

- No validar la documentación, de modo que la donación no quedará aceptada y se procederá a devolver el importe aportado, en un plazo máximo de 30 días, a la misma cuenta corriente o tarjeta desde la que se realizó la aportación.

5.5. A los efectos de lo previsto en los artículos 531-7 y 531-8.1 del Código Civil de Cataluña, el envío del certificado constituirá la aceptación de la donación.

DONATIVOS FUNDACIÓN BARÇA – PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS

La entidad donante declara que los fondos aportados tienen un origen lícito y que la donación no se realiza por cuenta de terceras personas ni con una finalidad contraria a la legislación aplicable.

¿A DÓNDE VA MI DONATIVO?

Su donativo se destina a los diferentes proyectos y programas mediante los cuales, a través del deporte, se apoya la educación, la asistencia sanitaria, la nutrición, así como la ayuda psicosocial a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de diferentes países del mundo.

CONDICIONES LEGALES DE LOS DONATIVOS

1. Estas condiciones y el resto de la información contenida y relativa a los donativos a la Fundación Fútbol Club Barcelona se refieren a personas jurídicas.

2. A los efectos legales correspondientes, se establecen dos regímenes diferentes según la aportación sea de importe inferior a 1.000 € o igual o superior a 1.000 €.

3. Si la persona jurídica realiza varias aportaciones en un mismo ejercicio fiscal, su importe se acumulará hasta alcanzar los 1.000 €, momento en el que se exigirán los requisitos de documentación expuestos en las presentes condiciones.

4. Donaciones de personas jurídicas inferiores a 1.000 €

4.1. La entidad donante deberá facilitar la siguiente información:

DATOS DEL DONANTE

- Razón social
- CIF
- Actividad
- Dirección
- Código postal
- Correo electrónico

DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA

- Nombre
- Apellidos
- DNI
- Correo electrónico

DONACIÓN

- Importe en euros
- Fecha

4.2. Las donaciones inferiores a 1.000 € se entenderán formalizadas desde el mismo momento en que la entidad aportante haga efectiva la aportación mediante el formulario web habilitado en la página web de la Fundación.

4.3. La entidad aportante recibirá de forma automática el certificado acreditativo de la donación en la dirección de correo electrónico facilitada.

4.4. A los efectos de lo previsto en los artículos 531-7 y 531-8.1 del Código Civil de Cataluña, el envío del certificado constituirá la aceptación de la donación.

5. Para las donaciones de personas jurídicas a partir de 1.000 €, la entidad donante deberá proporcionar, en el momento de realizar el donativo, a través del formulario web habilitado, la siguiente información:

DATOS DEL DONANTE

- Razón social
- CIF
- Actividad
- Dirección
- Código postal
- Correo electrónico

DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA

- Nombre
- Apellidos
- DNI
- Correo electrónico

DONACIÓN

- Importe en euros
- Fecha

Además de esta información, también será necesario adjuntar mediante el correo electrónico fundacio@fcbarcelona.cat la siguiente documentación:

- Escritura de constitución (escaneada).
- Poderes vigentes del administrador de la empresa (escaneados).
- Declaración responsable de titularidad real.

5.1. Una vez aportada la documentación, esta deberá ser validada a efectos de dar cumplimiento a la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

5.2. Si se considerase necesario, podrá solicitarse documentación complementaria. La no aportación de dicha documentación comportará la no validación.

5.3. La Fundación se reserva el derecho de suspender, rechazar o devolver cualquier donación cuando no pueda verificar adecuadamente la identidad de la entidad donante, el origen de los fondos o cualquier otra información necesaria para cumplir con sus obligaciones legales.

5.4. Tras el análisis de la documentación aportada, en el plazo de 10 días, la Fundación deberá:

- Validar la documentación, de modo que la donación quedará aceptada y se enviará a la entidad aportante el correspondiente certificado.

- No validar la documentación, de modo que la donación no quedará aceptada y se procederá a devolver el importe aportado, en un plazo máximo de 15 días, a la misma cuenta corriente o tarjeta desde la que se realizó la aportación.

5.5. A los efectos de lo previsto en los artículos 531-7 y 531-8.1 del Código Civil de Cataluña, el envío del certificado constituirá la aceptación de la donación.